Contrato de Trabajo de Temporada o faena agrícola

En Requínoa, a 2023-01-30, entre WILKENSTECH., rol único tributario 25.484.361-K, representada legalmente por WILKENS MOMPOINT No posee, cédula de identidad 25.484.361-K, ambos domiciliados en AV O'HIGGINS N° 740, comuna de CODEGUA, REGIÓN LIBERTADOR GENERAL O'HIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 945250440, correo electrónico mwforlife24@gmail.com, en adelante el "Empleador", y don (a) JACQUES MOMPOINT, de nacionalidad Haitiano, cédula de identidad 24.880.292-8, estado civil Casado, nacido (a) el 17/09/1974, domiciliado (a) en AV O'HIGGINS 740, comuna de CODEGUA, región de REGIÓN LIBERTADOR GENERAL O'HIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 945250440, correo electrónico BOBYMOMPOINT@GMAIL.COM, en adelante "Trabajador", se ha convenido en el siguiente contrato de trabajo de temporada o de faena transitoria.

Primero: El trabajador prestará sus servicios como Administrador de base de datos (TIC-DBAD), ubicado en AV O'HIGGINS 740, pudiendo ser trasladado a otros predios agrícolas a cumplir labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

El empleador contrata al trabajador para ejecutar las labores agrícolas que se especifican: Administrador TIC

Zonas de Prestacion de Servicio

El trabajador presta servicio en todo el territorio nacional

Segundo: El presente contrato se entenderá terminado automáticamente, en la fecha en que concluyen las faenas que le dieron origen y a que se ha hecho referencia en la cláusula primera, sin perjuicio que el empleador comunique por escrito este hecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Código del Trabajo.

Tercero: La jornada ordinaria de trabajo será de 45 Horas **horas semanales** distribuidas de la siguiente forma:

Horario Fijo Sin Turnos

Dia	Inicio	Fin
Lunes	08:00	08:00
Martes	08:00	08:00
Miercoles	08:00	08:00
Jueves	08:00	08:00

Dia Inicio Fin

Viernes 08:00 08:00

Sabado 08:00 08:00

Cuarto: El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un **sueldo base de** 444.000., cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos con cero céntimos por mes, que será liquidado y pagado, por períodos vencidos en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.

El pago se realizará, mediante una transferencia electrónica a su $\,$, $\,$ N° , $\,$ del

Quinto: Cuando por necesidades de funcionamiento de la Empresa, sea necesario pactar trabajo en tiempo extraordinario, el trabajador que lo acuerde, se obligará a cumplir el horario que al efecto determinen con la Empleadora, dentro de los límites legales. Dicho acuerdo constará por escrito y se firmará por ambas partes, previamente a la realización del trabajo.

Queda prohibido expresamente al trabajador laborar sobretiempo o simplemente permanecer en el recinto de la Empresa, después de la hora diaria de salida, salvo en los casos a que se refiere el inciso precedente.

Sexto: De acuerdo al artículo 38, Nº 3 del Código del Trabajo, las partes dejan establecido que la jornada ordinaria puede comprender domingos o festivos, atendido el carácter de las labores frutícolas materia del presente contrato.

Séptimo: El trabajador declara que su régimen previsional es el siguiente:

REGIMEN DE PENSIONES: REGIMEN DE SALUD:

Fonasa

Planvital

Octavo: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el 10/12/2020

Noveno: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de CODEGUA, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida.

FIRMA EMPLEADOR FIRMA TRABAJADOR

RUT 25.484.361-K

RUT 24.880.292-8